



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PRPCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANGELA PATRICIA DIAZGRANADOS
DEMANDADO	LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
RADICADO	20001-31-10-003-2021-00212-00

Solicita el Juzgado Primero de Familia de Valledupar información del estado actual del presente proceso, teniendo en cuenta que este terminó por pago total de la obligación por providencia de 17 de mayo de 2022 y que los descuentos continúan registrándose, impidiendo que la beneficiaria en el proceso adelantado en ese despacho perciba la cuota, igualmente se indique a quien se le está haciendo entrega de los títulos.

En atención a la anterior solicitud, se ORDENA informar al Juzgado Primero de Familia De Valledupar que el presente proceso efectivamente fue terminado por pago total de la obligación con providencia de 16 de mayo de 2022, ordenándose levantar la medida cautelar con oficio 098 de 23 de febrero de 2023, devolviendo las cuotas que en adelante se consignaron en la cuenta del despacho a la autorizada por el demandado por pérdida de su documento de identidad señora MARÍA ISABEL MAESTRE CORZO y luego el demandado autorizo para cobro de los mismos a la señora ANGELA PATRICIA DIAZGRANADOS ACOSTA, quien hasta la fecha esta cobrando los títulos que consigna la Policía Nacional.

Igualmente, se ordena OFICIAR al pagador o Jefe de Talento Humano de la Policía Nacional para que cumpla lo ordenado con oficio 098 de 23 de febrero de la presente anualidad, en el sentido de no continuar efectuando los descuentos al demandado LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ c.c. 1.065.619.858, teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo terminó por pago total de la obligación so pena de iniciar Incidente de desacato a orden judicial.



RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00212-00.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae5ce400989e745bb36c25636ef9fb0bd4be1060f2d50ca7f67a8f03bf1b5e2**

Documento generado en 01/06/2023 12:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>